

Objetivo:

Este Código tiene por objeto establecer los órganos de Gobierno Corporativo que adoptará el Grupo Laboratorios Stein (en adelante Stein), así como las políticas y procedimientos referentes al mismo, con el objetivo de asegurar la adopción de sanas prácticas de gobierno corporativo que permitan mantener una adecuada conciencia de control y manejo claro y transparente de los negocios de Stein.

1. Política General de Gobierno Corporativo

Stein adopta un conjunto de principios y valores que expresan su compromiso en materia de gobierno corporativo, ética empresarial y responsabilidad social corporativa.

Su conocimiento, difusión e implementación sirven de guía para la actuación de la Junta Directiva, Dirección General, Comités adjuntos y otros órganos de Stein en sus relaciones con los accionistas, clientes, proveedores y comunidad en general.

Los principios que se señalan a continuación son los principales en los que se fundamenta la actuación en materia de gobierno corporativo:

- a) Stein ha implementado un Código de Gobierno Corporativo que tiene en cuenta las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados en que opera.
- b) La estrategia de Stein en materia de gobierno corporativo persigue la maximización de forma sostenida del valor económico de Stein y su buen fin a largo plazo, de conformidad con el interés social y tomando en consideración los intereses legítimos que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial entre los diferentes grupos de interés, los mercados en los que opera y los de sus colaboradores.
- c) Los accionistas de Stein deben ejercer sus derechos, cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco del interés social como interés prioritario frente al particular y de conformidad con el Código de Gobierno Corporativo del Grupo.

- d) La Junta Directiva de Stein cuenta con Directores independientes y con Comités de consulta integrados por asesores externos.
- e) Stein incorpora a su Código de Gobierno Corporativo los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y tratar de resolver las situaciones de conflicto de competencia y de interés.
- f) El modelo de gobierno mantiene la debida separación entre las funciones de gestión y supervisión dentro de Stein, así como entre la función central de estrategia y las responsabilidades ejecutivas descentralizadas.
- g) Stein pone a disposición de sus accionistas la información relevante sobre la marcha del Grupo, conforme a lo previsto en el Gobierno Corporativo.
- h) Stein procura asegurarse, en la medida de lo posible, de la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función de sus miembros de Junta Directiva y Directores.
- i) Stein fija su Política de Compensación de los miembros de Junta Directiva y Directores sobre principios que combinan la valoración objetiva de la gestión y el desempeño con la dedicación, el cumplimiento de los objetivos y resultados de Stein.

2. Valores y principios corporativos

Sobre la base de nuestros valores fundamentales y reputación, se genera la confianza de nuestros colaboradores, clientes, proveedores, y sociedad en general.

Creemos en la meritocracia porque reconocemos el mérito. Exigimos objetivos y tareas, con sentido profesional y disciplina resolvemos con urgencia. Aprendemos de los errores y rendimos cuentas, en medio de un ambiente de respeto, cordialidad y confianza.

La misión y visión definidas para el Grupo son las siguientes:

Misión: Contribuir en forma sostenible con la calidad de vida de nuestros clientes, mediante productos de clase mundial, con un servicio humano que garantiza excelencia.

Visión: Ser una empresa farmacéutica latinoamericana innovadora y globalizada, con calidad mundial y orientada a la salud integral de nuestros clientes.

El código de conducta de Stein define los principios profesionales y los valores éticos que deben ser aplicados diariamente por todos los colaboradores. Los principios de conducta por lo que se rige son los siguientes:

1. La honestidad, confidencialidad, responsabilidad y excelencia deben ser principios básicos de todos los colaboradores de Stein.
2. La dignidad humana debe ser respetada tanto al nivel interno, como al nivel externo en las relaciones de servicio al cliente.
3. Las comunicaciones deben ser sinceras y precisas.
4. No se debe participar en transacciones ni en la definición de las condiciones de los productos a ofrecer a un cliente si se tiene un conflicto de interés con el mismo. Las transacciones con todos los clientes deben darse siempre en condiciones de mercado.

Stein está enfocado en brindar calidad y buen servicio a sus clientes que le aseguren la permanencia de éstos y posibles negocios en el futuro. Para lograr estos objetivos, sus miembros deberán:

1. Conocer las preferencias y necesidades de los clientes actuales;
2. Mantener una operación eficiente;
3. Darle prioridad a las necesidades del cliente;
4. Mantener un contacto personalizado con el cliente;
5. Ofrecer productos que estén en capacidad de servir y cumplir con las condiciones prometidas;
6. Mercadear agresiva y honestamente.

Todas las operaciones de Stein se regirán por la política de conocimiento de los clientes, cuyos objetivos son:

1. Conocer razonablemente la identidad y actividades del cliente y de las personas (físicas o jurídicas) a través de las cuales el cliente efectúa transacciones.
2. Promover el cumplimiento de las normas legales y sanas prácticas comerciales.
3. Proteger la reputación de Stein.

Stein ha reconocido el cuidado y preservación del medio ambiente como una de las prioridades más importantes. En consecuencia ha asumido el compromiso de proteger al medio ambiente en las comunidades donde opera, con la misma convicción que lo hace con la salud y seguridad de sus colaboradores y el público en general. Dicho compromiso implica:

1. Conducir las operaciones dando cumplimiento a todas las leyes y regulaciones existentes relacionadas con los productos y los procesos de fabricación.
2. En ausencia de un marco legal específico, adoptar para las operaciones criterios ambientales responsables.
3. Ahorrar recursos renovables y energía, minimizar el uso de aquellos materiales considerados peligrosos, así como reducir la descarga de efluentes al medio ambiente.
4. Descontinuar la producción o distribución de cualquier producto que pueda afectar la salud, la seguridad y el medio ambiente.
5. Proveer a los clientes y proveedores de toda la información y requerimientos que conduzca a una gestión integral ambientalmente responsable.

3. Alcance:

Este Código de Gobierno Corporativo es de cumplimiento obligatorio y las empresas que deben dar acatamiento a este documento son todas aquellas pertenecientes al Grupo STEIN. Rige a partir de su publicación.

4. Definiciones

<ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo 	<p>Cualquier persona física que, por su función, cargo o posición en Stein, intervenga o tenga la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro del Grupo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Corporativo 	<p>Conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de una entidad. Comprende las relaciones entre los accionistas, Junta Directiva, Ejecutivos, sus Comités de Apoyo, unidades de control, Dirección General y Auditorías Interna y Externa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Vinculado 	<p>Grupo conformado por todas las personas vinculadas por propiedad, por gestión, o ambos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Participación Significativa 	<p>Se entiende como la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto con al menos el diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Refrendar 	<p>Verificación de que cada una de las cuentas que integran los estados financieros hayan sido extraídas de los registros de contabilidad, libros legalizados u hojas legalizadas que Stein lleva para el registro contable de sus transacciones y operaciones, así como la verificación de los importes incluidos en los estados financieros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Terceros 	<p>Cualquier persona física o jurídica que no forme parte del grupo vinculado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El Grupo 	<p>Cualquier compañía que pertenezca al Grupo de interés.</p>

5. Actualización del Gobierno Corporativo

Periódicamente se efectuarán adiciones, modificaciones o eliminaciones a este material. Estos cambios serán presentados a la Dirección General. La Junta Directiva, aprobará las adiciones, modificaciones o eliminaciones, cuando estas le sean presentadas para su consideración a través de la Dirección General. Se realizará una revisión general de este documento al menos una vez al año, la cual deberá ser presentada a la Junta Directiva para su ratificación.

6. Políticas Generales

6.3.1 Selección, Retribución, Calificación y Capacitación

La Dirección de Desarrollo Organizacional debe establecer las políticas y procedimientos necesarios que permitan que Stein cuente con el personal adecuado para la consecución de sus objetivos y fines estratégicos.

La administración de los recursos humanos se regirá por las siguientes políticas generales:

1. Stein no discriminará a ningún candidato a un puesto por su sexo, religión o raza, sino que basará su decisión de contratación en la idoneidad del postulante de acuerdo con las políticas y procedimientos que rijan el reclutamiento de colaboradores.
2. La relación entre los colaboradores se basará siempre en el respeto y en el espíritu de cooperación con el fin de lograr alcanzar los objetivos de Stein.
3. La compensación de los colaboradores se basará siempre en las condiciones generales de mercado y en una remuneración justa por las labores asignadas, además de contar con los mecanismos idóneos para la calificación y evaluación del desempeño.

6.3.2 Relación con clientes

La relación con el cliente se regirá por las políticas que se establezcan de acuerdo con los productos brindados y los siguientes valores generales:

1. **Honestidad:** Stein siempre opera con absoluta honestidad con sus clientes y exige el mismo comportamiento de parte de ellos.
2. **Transparencia:** Stein brindará siempre toda la información disponible y relevante a sus miembros de Junta Directiva y altos Directivos, de manera que éstos puedan tomar decisiones informadas y fundamentadas. Exigirá la misma transparencia de parte de sus clientes.
3. **Rentabilidad justa:** Stein procurará obtener una rentabilidad razonable y definirá sus precios con base en un análisis de costos de sus productos, pero siempre mantendrá en cuenta la relación de largo plazo con el cliente.

Deben acatarse además lo establecido en el Código de Conducta, así como los siguientes lineamientos generales:

1. Igualdad de trato con respecto al acceso de información necesaria para tomar decisiones.

2. Revelación de precios y políticas comerciales justas y aplicables.
3. Revelación de información en caso de que existan conflictos de interés.
4. Suministro de información correcta y oportuna.
5. Atención al cliente en cuanto a reclamos, consultas y otros temas a considerar.
6. Confidencialidad de la información de los clientes.

6.3.3 Relación con proveedores

La relación con los proveedores se basa en los principios de honestidad, transparencia y rentabilidad justa establecidos para la relación con los clientes.

Deben acatarse además los siguientes lineamientos generales:

1. Igualdad de trato con respecto al acceso de información necesaria para tomar decisiones.
2. Revelación de precios y políticas justas y aplicables.
3. Revelación de información en caso de que existan conflictos de interés.
4. Confidencialidad de la información de los proveedores.

6.3.4 Relaciones Intra- Grupo

La relación con partes relacionadas se regirá por las siguientes pautas:

1. Toda venta y/o prestación de servicio o relación contractual entre compañías del Grupo debe ser analizada y justificada conforme a las necesidades de ambas partes. Los costos de los servicios deben estar en función de los costos (más una utilidad razonable), o bien de las condiciones de mercado (cuando existan servicios similares ofrecidos por terceros).
2. Cualquier servicio entre empresas del Grupo debe estar amparado a un contrato o en algún documento que explique el tipo de relación, las obligaciones y derechos de cada parte.
3. Debe existir un análisis y una autorización para establecer una relación contractual entre empresas del Grupo.

4. Por cada relación contractual entre empresas del mismo Grupo, debe establecerse la metodología utilizada para la venta y/o la prestación del servicio y cobro del mismo.
5. La Junta Directiva de cada una de las Compañías participantes en la venta y/o prestación del servicio propuesto debe aprobar el contrato de operación, así como la metodología de cobro, para aquellos casos en que las cifras involucradas superen los US \$100,000 anuales. En los casos en que estas cifras sean menores, los Directores Generales de cada Compañía podrán autorizar los contratos y montos.

6.3.5 Relaciones con los accionistas

La relación con los accionistas seguirá los siguientes lineamientos generales:

1. Habrá un trato equitativo con todos los accionistas.
2. Igualdad de trato con respecto al acceso de información necesaria para tomar decisiones.
3. El secretario de la Junta Directiva servirá de enlace entre los accionistas y Stein. Podrá asignar a otros colaboradores para asistirlo en la función de atención a los accionistas.
4. Los negocios con los accionistas se basarán en condiciones de mercado, de acuerdo con lo establecido en el Código de Conducta.

6.3.6 Revelación y acceso a la información

La información se administrará de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable para Stein. La misma será transparente y confiable, se tendrá igualdad de trato con respecto al acceso de información necesaria para la toma de decisiones, tanto para los clientes, proveedores, como para los accionistas, órganos reguladores (de existir) y otros usuarios específicos.

Los miembros de Stein que por razón de su cargo necesiten el libre acceso a la información, no serán limitados de acuerdo a los niveles establecidos.

La información revelada por Stein debe ser oportuna, comprensible, relevante, accesible, veraz, comparable y consistente.

7. Los Accionistas de Stein

7.1 Derechos y obligaciones de los accionistas

Cada acción de Stein confiere a su titular legítimo la condición de accionista. Los accionistas deben ejercer sus derechos frente a la sociedad, los demás accionistas, cumplir sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco del interés social como interés prioritario frente al particular de cada accionista y de conformidad con el sistema de Gobierno Corporativo.

En este contexto, Stein facilita y promueve el ejercicio responsable de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes por parte de los accionistas y de los titulares de derechos o intereses sobre acciones, con sujeción a los principios anteriormente señalados.

Como manifestación de dichos principios, Stein espera que los accionistas, las restantes personas que sean titulares de derechos o intereses sobre acciones de Stein y, en la medida en que les resulten de aplicación, otras entidades interesadas, ejerzan sus derechos, cumplan sus deberes de forma transparente y coherente con la promoción del interés social, en el marco del Código de Gobierno Corporativo. A estos efectos, se espera que informen en todo momento, acerca de la titularidad última y efectiva de las acciones de Stein, los restantes valores que den derecho a su adquisición o suscripción o de otros intereses sobre los anteriores y los derechos de voto que puedan ejercer y, en su caso, que informen acerca del título o condición en virtud del cual ostentan tales acciones, derechos o intereses.

A estos efectos, Stein espera que sus accionistas y las restantes personas que sean titulares de derechos o intereses sobre acciones:

- a) Se abstengan de adquirir o ceder derechos de voto en Stein o solicitar o aceptar la delegación del ejercicio de dichos derechos a cambio de cualquier tipo de contraprestación o promesa de contraprestación.
- b) Actúen con plena transparencia frente a Stein y los restantes accionistas, informando, sin perjuicio de los deberes legales de comunicación de participaciones significativas, sobre las condiciones asociadas a la adquisición y tenencia de los derechos legales y económicos de los que sean titulares.

A este respecto, Stein considera que el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Gobierno Corporativo debe ser una constante en el ejercicio pleno de la condición de accionista, de los derechos derivados de la misma, y garantiza la igualdad de trato a todos los que se encuentren en condiciones idénticas.

Por ello, Stein considera que todo accionista y todo titular de un interés sobre sus acciones o derechos de voto, aunque no sea accionista, deben estar dispuestos, como manifestación de su compromiso con la transparencia interés social, a comunicar, facilitarle información puntual, completa y correcta:

- i. En caso de adquirir derechos de voto, si ostenta también la plena titularidad de las correspondientes acciones y/o el riesgo y beneficio de las mismas y el tipo de instrumento utilizado para dicha adquisición.
- ii. En caso de suscribir cualquier contrato o adquirir cualquier tipo de instrumento financiero que otorgue el derecho a adquirir o transmitir acciones, intereses sobre acciones o derechos de voto o a ejercer o controlar el ejercicio de derechos de voto de Stein, ya sea individualmente o en conjunto, los términos y condiciones de dichos contratos o instrumentos.
- iii. En caso de que el titular formal de las acciones, de los intereses sobre acciones o de los derechos de voto ostente dicha condición en virtud de un título fiduciario o de otro título o condición, revela a Stein la identidad de los titulares últimos y efectivos de las acciones, intereses sobre acciones o derechos de voto.

8. La Asamblea General de los Accionistas

8.1 Fomento de la participación

Para promover la participación informada y responsable de los accionistas en la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva aprueba y pone a su disposición con ocasión de la celebración de cada Asamblea General una Guía del Accionista, documento en el que se sistematizan, desarrollan, adaptan y concretan las previsiones del Código de Gobierno Corporativo de la Sociedad, sobre el ejercicio de los derechos de los accionistas vinculados a la celebración de la Asamblea General, así como un sistema de votación y de representación por medio de correspondencia electrónica, y un modelo uniforme de control de asistencia, delegación y voto a distancia, cuando así corresponda.

La Asamblea General de accionistas se convoca conforme a lo previsto en la Ley y en el Código de Gobierno Corporativo, pudiendo realizarse, en la medida en que los Estatutos Sociales lo permitan, mediante anuncio publicado en un diario de circulación nacional y en la página web corporativa de Stein.

En garantía de los derechos de los accionistas y de la transparencia, Stein solicita la revisión de los procedimientos de la Asamblea General de Accionistas, incluidos el procesamiento de las votaciones de las propuestas de acuerdos, por el asesor legal y de ser necesario por los auditores internos y/o externos.

8.2 Derecho a solicitar la convocatoria y la publicación de un complemento de la convocatoria

La Junta Directiva debe convocar la Asamblea General de Accionistas y publicar un complemento de convocatoria cuando lo soliciten accionistas que actúen con lealtad, buena fe y en el marco del interés social y reúnan los requisitos establecidos por la Ley y el Código de Gobierno Corporativo. Stein podrá recabar la documentación e información necesaria para verificar la concurrencia de las condiciones señaladas.

La Junta Directiva debe convocar la Asamblea General de Accionistas cuando lo soliciten accionistas que, actuando de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, representen, al menos, el treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar.

Por su parte, podrán solicitar la inclusión de uno o más puntos en el orden del día de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas y la comunicación por un medio autorizado de un complemento de la misma, accionistas que, actuando de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado:

- a) Representen, al menos, el treinta y tres por ciento (33,33%) del capital social, en cualquier otro caso.
- b) El complemento de la convocatoria debe solicitarse mediante notificación fehaciente que debe recibirse en el domicilio social de Stein dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación por un medio autorizado de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, debiendo publicarse el complemento dentro del plazo legalmente previsto.

8.3 Información a los Accionistas

El Código de Gobierno Corporativo desarrolla lo dispuesto en materia de información a los Accionistas en lo relativo a los medios que Stein debe poner a su disposición para que puedan ejercer su derecho de información con anterioridad y durante la celebración de la Asamblea General de Accionistas.

Desde la fecha de comunicación por los medios autorizados de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, se pone a su disposición en la página web corporativa de Stein, o mediante correo electrónico, aquella información que se estima conveniente para facilitar la asistencia informada de los accionistas a la Asamblea General de Accionistas.

El idioma oficial de los informes y documentos principales relacionados con la Asamblea General de Accionistas, en versión íntegra o resumida, será la versión en español.

Desde el mismo día de comunicación por los medios autorizados de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas y hasta el tercer día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los

accionistas pueden solicitar por escrito las preguntas, informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Para facilitar el ejercicio de este derecho, las solicitudes de información pueden realizarse mediante su envío a Stein por medio electrónico, en la forma establecida por la Junta Directiva con ocasión de cada Asamblea General de Accionistas.

Por otro lado, es un objetivo prioritario de Stein que todos los accionistas puedan ejercer su derecho de información a través de la página web corporativa, incorporando para ello los medios tecnológicos que faciliten el acceso a la misma.

8.4 Asistencia a la Asamblea General de Accionistas

Los accionistas debidamente acreditados, tienen el derecho el derecho de asistir a la Asamblea General de Accionistas, sin que se exija la titularidad de un número mínimo de acciones.

Stein fomenta la presencia de los accionistas en la Asamblea General de Accionistas mediante la celebración de la reunión en un local adecuado y con las mejores condiciones para su desarrollo y seguimiento.

Además de la comunicación por los medios autorizados de la convocatoria, Stein podrá utilizar los servicios y/o medios que considere necesarios para una mejor distribución de la información entre sus accionistas y todos aquellos que, sin serlo, tengan derecho a la misma.

En caso de ser necesario, también se pondrá a disposición de los asistentes un programa con información sobre el desarrollo de la Asamblea General de Accionistas con el fin de facilitar el seguimiento de la reunión, así como los medios necesarios para la traducción simultánea del acto al inglés, prevaleciendo el desarrollo de la Asamblea General de Accionistas en español.

8.5 Derechos de representación y voto a distancia

El Código de Gobierno Corporativo del Grupo desarrolla los derechos de los accionistas a otorgar su representación a favor de otra persona (aunque no sea accionista) y a votar mediante correspondencia electrónica en cualquier Asamblea General de Accionistas que se celebre.

La Guía del Accionista desarrolla y concreta las previsiones del Código de Gobierno Corporativo del Grupo en relación con el ejercicio de los derechos de asistencia, representación, voto a distancia y las reglas de resolución de incidencias, con la finalidad de garantizar la expresión de la voluntad y el interés de los accionistas.

El Presidente y el Secretario de la Junta Directiva o, desde la constitución de la Asamblea General de Accionistas, el Presidente y el Secretario de la misma, y las personas en quienes éstos deleguen, gozan de las más amplias facultades para comprobar y admitir la validez de las delegaciones y votos a

distancia conforme a las previsiones establecidas en el Código de Gobierno Corporativo del Grupo, así como la identidad de los accionistas, sus representantes y la legitimidad del ejercicio de los derechos de asistencia, representación y voto.

8.6 Otros aspectos de la Asamblea General de Accionistas

Corresponde al Presidente de la Asamblea General de Accionistas, que será el Presidente de la Junta Directiva, asistido por el Secretario y por la Asamblea General de Accionistas:

- ✓ Dirigir la reunión de forma que se efectúen las deliberaciones conforme al orden del día;
- ✓ Aceptar o rechazar nuevas propuestas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día;
- ✓ Ordenar las deliberaciones concediendo el uso de la palabra a los accionistas que lo soliciten, retirándola o no concediéndola cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
- ✓ Señalar el momento y procedimiento de las votaciones, así como el cómputo y la declaración del resultado de las mismas;
- ✓ Suspender temporalmente la Asamblea General de Accionistas y, en general, todas las facultades, incluidas las de orden y disciplina, que sean necesarias para el adecuado desarrollo de la Asamblea General de Accionistas.

Se aplicarán al ejercicio del derecho de voto por los accionistas las limitaciones por conflicto de interés u otros motivos establecidos en la Ley y en el Código de Gobierno Corporativo.

8.7 Canales de comunicación con los accionistas

Stein dispone de canales de comunicación en materia de información a los accionistas, siendo el principal la Asistente de la Dirección General. Desde la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas y hasta su finalización, los accionistas cuentan con el apoyo de la Asistente de la Dirección General, a fin de resolver las cuestiones que puedan plantear los accionistas antes del inicio de la sesión, así como de atender e informar a los accionistas que deseen hacer uso de la palabra.

9. La Junta Directiva

9.1 Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada por personas con independencia de criterio, reconocido prestigio y competencia profesional. Cumplirá el nombramiento con lo estipulado según el Código de Comercio y los Estatutos de Stein. Debe tomarse en cuenta que el Director General de Stein no puede ser miembro de la Junta Directiva.

9.2 Idoneidad

Los miembros de la Junta Directiva (incluyendo al fiscal) deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para ser elegidos para sus puestos.

1. **Académica:** grado universitario de Licenciatura (o superior) en farmacia, medicina, administración, finanzas, ingeniería, contabilidad, derecho o carrera afín que lo capacite para el puesto.
2. **Experiencia:** Cuatro años de experiencia en Compañías del sector médico/farmacéutico o en administración general.
3. **Solvencia:** Los directores no podrán haber sido declarados insolventes, antes de ser elegidos para sus puestos. No podrán haber sido declarados culpables en juicios por delitos a la propiedad o contra la fe pública.
4. **Independencia:** Los miembros de la Junta Directiva no pueden ser empleados de las mismas compañías del Grupo Stein, ni podrán ser directores de otras compañías del mismo sector.
5. **Disponibilidad de tiempo:** Los directores deberán contar con el tiempo suficiente para atender debidamente los asuntos corporativos de Stein.

9.3 Lineamientos para la elección de directores

La Asamblea de Accionistas de Stein será la encargada de nombrar a los Directores, basándose en los candidatos propuestos por su Junta Directiva. La votación se realizará de acuerdo con lo establecido en los estatutos de Stein.

Es requisito indispensable que los candidatos acrediten el cumplimiento de los requisitos mencionados arriba mediante una declaración jurada, de acuerdo con lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo. El candidato deberá comprometerse a actualizar su información en caso de que se den cambios relevantes.

9.4 Misión de la Junta Directiva

La función básica de la Junta Directiva de Stein es fungir como instrumento de supervisión y control de alto nivel para alinear los planes de estrategia y operación de Stein con los intereses de los accionistas, quienes aportan los recursos y soportan el riesgo del negocio.

La función general de supervisión y control es la más relevante de la Junta Directiva, dentro de ella se desglosan tres responsabilidades fundamentales:

1. Orientar la política de Stein y de sus distintas compañías.
2. Controlar la gestión de la Dirección General.
3. Servir de enlace con los accionistas.

9.5 Funciones de la Junta Directiva

La Junta Directiva de Stein, reconoce que su principal función es la supervisión y control de la operación y, a tal efecto, asume expresamente las siguientes responsabilidades:

1. La Junta Directiva es el principal responsable de establecer la visión, misión estratégica y valores de Stein.
2. Es el principal responsable de que se cumpla con el presente Código de Gobierno Corporativo, adoptado por Stein.
3. Cada Director tomará las decisiones basados en los mejores intereses de Stein como un todo y de sus accionistas.
4. Los Directores deberán de comunicar al Presidente de la Junta Directiva cualquier situación de la que se pueda derivar en un conflicto de intereses y abstenerse de participar de la deliberación correspondiente.
5. Los Directores deberán utilizar los activos de Stein sólo para el cumplimiento del objeto social y definir claramente las políticas cuando se utilicen dichos activos para cuestiones personales.
6. Los Directores, Ejecutivos Clave y Asesores deberán cumplir con las reglas en relación con el uso de la información privilegiada concernientes a las obligaciones de confidencialidad, discreción y restricciones sin perjuicio de la determinación que se realice para cada caso en particular.

7. Nombrar y remover al Director General de Stein. El nombramiento y destitución del Director General se requerirá acuerdo por mayoría simple, teniendo el Presidente de la Junta Directiva voto calificado en caso de empate.
8. El Presidente de la Junta Directiva debe asegurar la inducción formal y completa para los nuevos Directores a efecto de que conozcan tanto el negocio y el entorno en el cual se desenvuelven, como lo relativo a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y sus Responsabilidades.
9. Aprobar y revisar periódicamente las estrategias generales y otras políticas trascendentes de Stein; para procurar la confiabilidad de la información financiera y el adecuado ambiente de control interno.
10. Supervisar la Dirección General de Stein y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.
11. Conocer y verificar regularmente el cumplimiento de las diferentes etapas de implementación de los planes estratégicos y operativos para Stein, que incluye, pero no se limita, a la revisión y aprobación del LRP a cinco años, de la actualización anual del plan estratégico, del presupuesto y plan de trabajo anual.
12. Conocer y evaluar los principales riesgos a los cuales se expone Stein a través de indicadores generales de riesgo y otras razones que se hayan definido en coordinación con la Administración.
13. Designar la firma auditora externa, de conformidad con la propuesta previamente emitida por el Comité de Auditoría.
14. Nombrar a los miembros del Comité de Auditoría y demás comités de apoyo, cuando corresponda y sean necesarios para el cumplimiento eficiente de los objetivos asignados a dichos comités.
15. La Junta Directiva deberá aprobar la creación de los Comités de apoyo que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos, los reglamentos de operación (sus políticas, procedimientos o reglamentos), y el nombramiento de sus miembros. .
16. La Junta Directiva deberá analizar los informes que le remitan los Comités de apoyo, los órganos supervisores, las auditorías internas y externas, dar seguimiento y tomar las decisiones que se consideran pertinentes.

17. Solicitar a la auditoría interna los informes sobre temas específicos de su competencia e independencia funcional y de criterio que requieran los órganos supervisores.
18. Conocer el plan anual de Auditoría interna y externa y revisar los estados financieros no auditados de Stein por lo menos una vez cada tres meses;
19. La Junta Directiva de Stein deberá aprobar el plan de continuidad de operaciones.
20. Cumplir con sus funciones respecto a la información de los estados financieros y controles internos requeridos.
21. Evaluar periódicamente sus propias prácticas de Gobierno Corporativo y ejecutar los cambios a medida que se hagan necesarios, lo cual debe quedar debidamente documentado.
22. Incluir o velar porque se incluya en el informe anual a la Asamblea General de Accionistas, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los comités y la cantidad de reuniones que se celebraron durante el periodo por cada comité.
23. Mantener un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de Gobierno Corporativo.
24. Velar por el cumplimiento de las normas por parte de Stein y por la gestión de los riesgos de ésta.
25. Aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo que se establece en el código correspondiente.
26. Comunicar a la Asamblea General de Accionistas, el Código de Gobierno Corporativo adoptado.
27. Analizar los estados financieros trimestrales, y aprobar los estados financieros auditados.
28. Nombrar, retribuir y, en su caso, destituir a los más altos directivos de Stein.
29. Controlar la actividad de gestión.
30. Las demás obligaciones que establezcan la normativa y la sana práctica contable y financiera.

La Junta Directiva de Stein asume las funciones aquí enumeradas, consciente de la importancia que revisten desde el punto de vista del control de la gestión. Las decisiones que hayan de tomarse en

cualquiera de estos aspectos serán adoptadas por la Junta Directiva. No obstante lo anterior, la Junta Directiva se reserva la facultad de encomendar a otras personas u órganos de Stein labores informativas, consultivas o simplemente ejecutivas en estas materias.

9.6 Obligaciones y deberes de los Directivos

Los Directivos deben cumplir con las obligaciones y deberes establecidos en la Ley y en el Código de Gobierno Corporativo de Stein, que incluyen los siguientes:

- (i) **Deber de diligente administración**, que comprende las obligaciones de preparar adecuadamente y asistir a las reuniones de Junta Directiva y sus Comités (cuando su participación en estos sea fundamental y necesaria), participando activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones. En el supuesto de que, por causa justificada, dicha asistencia no fuera posible, deberán dar las instrucciones oportunas al Directivo que les represente en la correspondiente reunión.

Este deber de diligencia comprende igualmente el de dar traslado al Director General de cualquier irregularidad en la gestión de Stein de la que haya podido tener noticia y vigilar cualquier situación de riesgo.

- (ii) **Deber de confidencialidad**, aun después de cesar en las funciones de Directivo, en cuya virtud se abstendrán de revelar la información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- (iii) **Deber de no competencia**, durante el ejercicio de su cargo el Directivo no puede ser administrador o directivo, ni prestar servicios a otras sociedades que tengan una actividad total o parcialmente paralelo a la de Stein o que sean sus competidoras y por lo tanto tengan un conflicto de interés directo con Stein.
- (iv) **Deber de lealtad**, que incluye las obligaciones de comunicar y no intervenir en caso de conflicto de interés, someter a previa autorización sus transacciones con sociedades de Stein e informar a Stein de cualquier hecho o situación relevante para su actuación como Directivo, las prohibiciones de utilizar los activos sociales para obtener una ventaja patrimonial y de aprovechar en beneficio propio, o de personas a él vinculadas, las oportunidades de negocio, así como el deber de dimitir en caso de incompatibilidad, falta de idoneidad, prohibición sobrevinida para el desempeño del cargo de Directivo y demás supuestos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo del Grupo.

Los Directivos, además del cumplimiento de los deberes impuestos por la Ley y el Código de Gobierno Corporativo de Stein, deben ajustar su conducta como administradores a los principios y obligaciones

éticas inherentes a la cultura y a la visión corporativa de Stein. Los deberes éticos de los Directivos se incorporan como **Anexo I** a este Código de Gobierno Corporativo.

Las obligaciones que se imponen a los Directivos serán igualmente exigibles a las personas físicas y personas jurídicas que designen los Directivos para representarles en el ejercicio de su cargo y, en la forma establecida en el Código de Gobierno Corporativo de Stein.

9.7 Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá de conformidad con lo establecido en los estatutos de Stein, hará quórum con la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, quienes decidirán los asuntos sometidos a votación de esta misma forma.

La agenda de las Juntas Directivas podrá incluir los siguientes temas:

- ✓ Estados Financieros
- ✓ Informe de situación financiera
- ✓ Cumplimiento de Presupuesto
- ✓ Actas de Comités de Apoyo
- ✓ Estado de las actividades definidas en el Plan Estratégico
- ✓ Otros temas que sugiera el Director General o alguno de los directivos.

Los documentos informativos serán entregados a los directores con suficiente antelación para que puedan analizarlos debidamente.

9.8 Las facultades de información del Director

Además de la responsabilidad del Presidente de la Junta Directiva y del Secretario en el desarrollo de una buena política de información hacia los Directores, cada director individual tiene la facultad y la responsabilidad de recabar y obtener toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

Todos los Directores tienen el derecho de examinar los registros y documentos de cualquier clase, a contactar a los responsables de los distintos departamentos y a visitar las instalaciones de Stein. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de Stein, los Directores cursarán sus solicitudes de información a través del Presidente o el Secretario de la Junta Directiva quienes las atenderán, facilitándoles directamente la información o contactando a los interlocutores apropiados, en coordinación con la alta dirección.

El Presidente de la Junta Directiva tomará las medidas para dirimir cualquier conflicto que pueda suscitarse cuando alguna petición de información sea denegada, retrasada o defectuosamente atendida.

9.9 Información no pública

Los Directores guardarán secreto sobre las deliberaciones de la Junta Directiva y se abstendrán de revelar cualquier información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo.

Los Directores no harán uso de la información reservada de Stein para fines privados, salvo que la aplicación de la información resulte inocua para la sociedad.

9.10 Comunicación de la Junta Directiva

9.10.1 Comunicación con los accionistas y otras partes externas

La Junta Directiva del Grupo asume la responsabilidad de mantener una comunicación efectiva con los accionistas, los Ejecutivos, y otros participantes interesados. La Junta Directiva deberá aprobar cualquier información sobre aspectos materiales relacionados con los aquí indicados antes de su divulgación.

La Junta Directiva se esforzará por mantener contacto con los accionistas en los períodos entre Asambleas Generales de Accionistas. La Junta Directiva deberá informar a los accionistas de los eventos significativos que ocurran durante el año fiscal y designará a una persona responsable de las relaciones con los accionistas.

9.10.2 Comunicación con el Comité de Auditoría

La Junta Directiva mantendrá comunicación permanente con el Comité de Auditoría a través de reuniones periódicas que serán programadas por el Presidente de la Junta Directiva y el Presidente del Comité de Auditoría.

9.10.3 Comunicación con la Alta Dirección

En el cumplimiento de su función de supervisión, la Junta Directiva mantendrá constante comunicación con los miembros de la Alta Dirección de Stein para informar sobre las estrategias, políticas, decisiones, estándares, parámetros de tolerancia al riesgo y límites que establezca.

9.11 Retribución de los Directivos, Director General, Directores y Ejecutivos

La Junta Directiva aprueba una Política de Retribuciones de los Directores que tiene por objeto que su retribución sea acorde con la que se satisfaga en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad y tenga en cuenta la dedicación y responsabilidad asumidas, así como rendimiento y cumplimiento de objetivos, todo ello con objeto de poner en relación la retribución con el rendimiento a largo plazo para los accionistas.

Dicha Política persigue igualmente la motivación y fidelización de los Directivos, así como la independencia de los Directivos Externos, su aplicación será objeto de un informe anual que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Asamblea General de accionistas ordinaria y se someterá a la votación consultiva de los accionistas, como punto separado del orden del día.

Asimismo, la Junta Directiva debe aprobar la política salarial y de compensación de Stein, así como cualquier esquema de compensación que se establezca para el Director General, los principales Directores y Ejecutivos de Stein.

9.12 Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reúne con la frecuencia que su Presidente estime conveniente pero, cuando menos una vez al mes. El calendario de las sesiones ordinarias se fija por la propia Junta Directiva antes del comienzo de cada ejercicio, pudiendo ser modificado por acuerdo de la misma o por decisión de su Presidente.

Asimismo, la Junta Directiva se reúne siempre que su Presidente acuerde convocarlo con carácter extraordinario o cuando se lo soliciten la cuarta parte de los Directivos, el Director General o, en su caso, los Directivos independientes especialmente facultados.

La convocatoria de reuniones de la Junta Directiva se realiza por el Secretario quien haga sus veces, con la autorización del Presidente de la Junta Directiva, por los medios autorizados, especialmente a través de correo electrónico (el cual debe ser confirmado).

Todo Directivo puede solicitar la inclusión de nuevos puntos en el orden del día que proponga el Presidente de la Junta Directiva, y éste está obligado a incorporarlos cuando la petición se hubiera formulado al menos un (1) día antes de la fecha prevista para la celebración de la sesión.

La Junta Directiva estará válidamente constituida cuando estén presentes, como mínimo la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto; de lo contrario no puede realizarse la reunión o la misma entra en receso hasta que se complete el quórum. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos presentes en la reunión, teniendo el Presidente de la Junta Directiva voto calificado en caso de empate.

Se debe redactar un acta de cada reunión de Junta Directiva con suficiente detalle de los asuntos tratados y los acuerdos tomados. Los Directores deben tener acceso pleno a estas actas, por lo que deben circular versiones preliminares y finales entre todos ellos. Cualquier Director tiene derecho a solicitar la inclusión de aclaraciones e inclusive puede solicitar que el asunto sea tratado nuevamente en la próxima sesión de Junta Directiva, si lo considera necesario.

10. La Dirección General

La Dirección General debe desarrollar sus funciones acorde con los lineamientos del Código de Gobierno Corporativo aprobado. Además, debe establecer e implementar los controles internos y tomar las decisiones para que en el Grupo se acate lo dispuesto en dicho Código.

La Dirección General, al igual que la Junta Directiva, es responsable de que la información financiera del Grupo sea razonable, para lo cual deben establecer los sistemas de control interno necesarios para obtener información financiera confiable y procurar un adecuado ambiente de control interno.

El Director General debe, respecto de su responsabilidad sobre los estados financieros y el control interno, asegurarse que:

- a. Los estados financieros de Stein no contienen ninguna aseveración falsa de un hecho material ni omiten incorporar un hecho material necesario para que las declaraciones realizadas no resulten engañosas.
- b. Los estados financieros y cualquier otra información financiera complementaria adjunta a los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Stein así como el resultado de sus operaciones para el periodo que termina.
- c. Stein ha establecido y mantenido los controles y procedimientos efectivos y eficientes que aseguren que la información material relacionada con Stein. Asimismo ha procurado contar con el personal idóneo y capacitado para administrar el control interno.
- d. Se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de independencia, experiencia e idoneidad.
- e. Se ha revelado al Comité de Auditoría, a la Junta Directiva y a los auditores externos lo siguiente:
 - i. Todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos, los cuales pueden tener un efecto adverso para la habilidad de Stein de recopilar, procesar, seleccionar y reportar la información financiera.
 - ii. La existencia de cualquier tipo de fraude que envuelva gerentes u otros empleados que tienen un rol significativo en el control interno de Stein.

- iii. Los cambios significativos en el control interno o en otros factores que afectaron materialmente el control interno con posterioridad a la fecha de corte de la información financiera, incluyendo cualquier acción correctiva en este mismo sentido.

11. El Comité de Auditoría

La Junta Directiva reconoce y asume la responsabilidad por la administración global de los asuntos de Stein, incluyendo la presentación razonable de la información financiera.

La Junta Directiva ha delegado la preparación de los estados financieros en la Administración y ha confiado a los auditores internos y externos el examen del contenido de los mismos. No obstante lo anterior, la Junta Directiva reconoce que esto no releva a los Directores de la responsabilidad final inherente a su función.

Para ayudarse en el cumplimiento de esta responsabilidad, la Junta Directiva debe establecer, como parte de sus mecanismos de supervisión y control, un Comité de Auditoría, que no efectuará ni participará en la auditoría, sino que procurará asegurar la calidad e independencia de la misma.

11.1 Definición del Comité de Auditoría

De conformidad con las prácticas profesionales de auditoría externa y medidas de Gobierno Corporativo aplicables, se designa un Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría es un Comité de Apoyo de la Junta Directiva, compuesto por miembros de dicha Junta que son específicamente responsables de todos los asuntos pertinentes a la auditoría de Stein.

11.2 Propósito del Comité de Auditoría

La función principal del Comité de Auditoría, como organismo representante de la Junta Directiva, es de evaluar la independencia, objetividad e integridad de la información financiera de la entidad y del sistema informático - gerencial para procesar la información financiera y los controles internos establecidos. Como parte de dicha función evalúa también la calidad de las auditorías externa e interna.

11.3 Integración del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría estará integrado por al menos un miembro de la Junta Directiva de Stein; ninguno de los Directores podrá ser el Presidente de la Junta Directiva. Adicionalmente, el Comité podrá contar con miembros externos a Stein.

La elección de los miembros del Comité de Auditoría estará a cargo de la Junta Directiva de Stein, los cuáles durarán en su puesto conforme el plazo de la Junta Directiva de Stein.*

Para el ejercicio de sus funciones este Comité deberá contar con al menos un miembro especializado en el área financiero-contable, que deberá tener como mínimo grado académico en el área de administración de negocios o contaduría pública. Este requisito podrá ser cubierto por un miembro externo.

Las personas que integren este Comité son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

11.4 Funciones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Director General, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes externos que lo requieran.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Cuando exista la función de auditoría interna, proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno.
- d) Autorizar y dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría interna.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la Firma de Auditoría Externa y las condiciones de contratación.
- f) Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, en tendencias e indicadores significativos de tendencia que se hayan definido, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a Stein.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas (planes de remediación) que formulen el auditor externo y el auditor interno.

- i) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros de la Junta Directiva.
- j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con la Firma de auditores externos, que se desempeñan como auditores externos, al contratarles para que realicen otros servicios para Stein.
- l) El Comité debe presentar a la Junta Directiva del Grupo los siguientes informes:
 - i. Trimestralmente se remitirán los estados financieros internos
 - ii. Un informe anual sobre la labor del Comité y que considere los aspectos más relevantes conocidos durante dicho período.
 - iii. Anualmente se remitirán los estados financieros auditados con los comentarios que considere necesarios.

11.5 Reuniones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría se reunirá preferiblemente en forma trimestral; o en cualquier momento cuando en circunstancias especiales así se requiera.

Podrán participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, el Director General, el Auditor Interno y los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios. También podrá participar el auditor externo cuando así lo requiera dicho Comité.

Los acuerdos adoptados en las reuniones deberán constar en un Libro de Actas, el cual deberá estar a disposición de la Junta Directiva.

12. La Auditoría Interna

Stein debe contar con un órgano de control, ya sea un funcionario, comité o área, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de Stein. Esto permite a Stein contar con un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernabilidad.

Debe gozar de independencia funcional y de criterio. Debe contar con los recursos y autoridad necesaria para el cumplimiento de sus funciones y debe actuar observando los principios de diligencia, lealtad y reserva.

En el desempeño de sus funciones, la auditoría interna debe al menos considerar lo siguiente:

- a) Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de Stein y de acuerdo con las políticas implementadas por la Junta Directiva.
- b) Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
- c) Informar periódicamente al Comité de Auditoría sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría.
- d) Informar al Comité de Auditoría sobre el estado de los hallazgos y recomendaciones comunicados a la Administración.
- e) Refrendar la información financiera trimestral que Stein remita a la Junta Directiva.
- f) Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de Stein, acatando las normas y procedimientos de aceptación general.
- g) Evaluar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a Stein.
- h) Mantener a disposición del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.
- i) Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas para la identificación y mitigación de los riesgos potenciales que afecten a Stein.
- j) Evaluar la idoneidad, suficiencia y cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones en función de los riesgos indicados en el punto anterior, incluyendo las transacciones que por su naturaleza representen riesgos significativos, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

13. Los Comités de Apoyo

La Junta Directiva y la Dirección General, según corresponda, deben establecer los Comités de Apoyo que se requieran para la ejecución de las operaciones de Stein y el ejercicio de las normas de gobierno corporativo, dejando constancia sobre su creación y sujeción a las disposiciones corporativas en las actas de la Junta Directiva. Dentro de los Comités de Apoyo a establecer se incluyen el Comité de Compensación y Beneficios.

13.1 Idoneidad de miembros de Comités de Apoyo

Los miembros de los Comités de Apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con los requisitos aprobados por la Junta Directiva.

14. Libros de Actas

Los acuerdos adoptados en las reuniones de los diferentes Comités deben constar en un Libro de Actas, el cual debe estar a disposición de la Junta Directiva. Este libro debe ser llevado en forma electrónica u otros medios, de acuerdo con las disposiciones que emita la Junta Directiva.

15. Informe anual de cumplimiento de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva debe aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo con corte al cierre fiscal de Stein. Dicho informe refrendará sobre el cumplimiento o no de los elementos del Código de Gobierno Corporativo.

El Informe anual de cumplimiento de Gobierno Corporativo se entregará a los Socios en conjunto con la demás información requerida para la Asamblea Anual de Accionistas.

16. Disposiciones Finales

Este Código de Gobierno Corporativo rige a partir de su publicación.

Aprobado por:

Nombre	Puesto	Firma

Control de Cambios y Versiones:

Sección modificada	Descripción del cambio	Versión modificada	Fecha del cambio

Anexo I

Deberes Éticos de los Directores, Director General, Ejecutivos Clave y Colaboradores del Grupo Stein

Principios generales

Los Directivos, además del cumplimiento de los deberes impuestos por el Código de Gobierno Corporativo de Stein, deben ajustar su conducta como administradores a los principios y obligaciones éticas inherentes a la cultura y a la visión corporativa de Stein reflejada en el Código Ético que forma parte del Código de Gobierno Corporativo del Grupo.

La visión de Stein, que se enmarca en el conjunto de actividades previstas en el objeto social e integra las áreas económica, social y medioambiental de la sostenibilidad, se sustenta en la ética y responsabilidad corporativa, en los principios de buen gobierno y en los demás valores que, como firmes compromisos de Stein que se incluyen en el Código.

El Código incluye el compromiso de Stein con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los profesionales de Stein en el desarrollo de su actividad.

Forman parte de dichos principios el compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales, la no discriminación, la conciliación, la seguridad y la consideración de los intereses legítimos que confluyen en el desarrollo de la actividad empresarial de Stein y, especialmente, entre los de los diferentes grupos de interés, los de las comunidades y territorios en los que actúa Stein y sus colaboradores.

Los principios éticos generales de Stein se interpretarán y aplicarán en el marco del interés social, entendido como el interés común a todos los accionistas de una sociedad anónima independiente, orientada a la explotación de su objeto social, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo de Stein con el objetivo de maximizar, de forma sostenida, el valor económico y su buen fin en el largo plazo.

Integridad en el ejercicio del cargo de Directivo, Director General y Ejecutivos Clave

Los Directivos, el Director General y los Ejecutivos Clave de Stein deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.

La integridad de los Directivos, el Director General y los Ejecutivos Clave debe traducirse en una conducta profesional, transparente, honrada, leal, de buena fe y alineada con los valores de la excelencia, la calidad y la innovación al servicio del interés social.

Como expresiones de la integridad profesional exigida por el Código de Gobierno Corporativo de Stein, los Directivos, el Director General y los Ejecutivos C deberán respetar las siguientes reglas:

- a) No podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad como administradores salvo, excepcionalmente, cuando se trate de obsequios de valor económico irrelevante o simbólico, respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales y no estén prohibidas por las prácticas comerciales generalmente aceptadas.
- b) No podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar beneficios o ventajas no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio para Stein, para sí mismos o para un tercero.
- c) Tampoco podrán recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos por entidades financieras que sean clientes o proveedores de Stein.
- d) No podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones.
- e) La vinculación, pertenencia o colaboración de los Directivos, el Director General y los Ejecutivos Clave con Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas, sociedades estatales, partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter estrictamente personal, evitándose así cualquier relación con Stein.
- f) Los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave harán un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición por Stein, realizando con las mismas exclusivamente actividades profesionales en interés de Stein, de manera que dichos recursos y medios no se deben de utilizar para fines particulares.
- g) Los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave respetarán el principio de confidencialidad en cuanto a las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a Stein.
- h) La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que Stein pone a disposición de los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y

eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de Stein.

- i) Los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de Stein para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por Stein programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de Stein, de los clientes o de terceras personas.
- j) Los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave en todas sus actividades empresariales, profesionales o particulares, evitarán cualquier actuación o decisión que pueda vulnerar la Ley o el Código de Gobierno Corporativo de Stein en relación con operaciones vinculadas, transacciones significativas, otras situaciones de conflicto de interés, relaciones con accionistas, empleados, clientes, proveedores y suministradores de Stein, empresas competidoras y medios de comunicación.
- k) Los Directivos, Director general y Ejecutivos Clave se identifican con el compromiso de Stein de creación continua y de forma sostenida de valor para sus accionistas y con el buen fin de Stein a largo plazo, en el principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.
- l) Las relaciones de los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave con autoridades, organismos de regulación y supervisión y Administraciones Públicas en general, se regirán por los principios de cooperación y transparencia. En particular, la transparencia en la información, especialmente la información económico-financiera, es un principio básico que debe regir la actuación de los Directivos, Director General y ejecutivos clave.
- m) Las relaciones de los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave con medios de comunicación, con analistas financieros y asesores externos de Stein, se encauzarán a través de las direcciones y servicios ejecutivos de Stein que determine la Junta Directiva y su Dirección General.
- n) Los Directivos, Director General y Ejecutivos Clave estarán comprometidos con los principios de la Política de Responsabilidad Social Corporativa y de la ética empresarial responsable que permite armonizar la creación de valor para los accionistas con un desarrollo sostenible que integre como principales objetivos la protección del medio ambiente, la cohesión social, el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales y la comunicación constante con los diferentes entes colectivos relacionados con Stein.